

CIISCP
Reglamento ayudas, colaboraciones y avales
Enero - 2008

Generalidades

- a. El CIISCP, según la definición expuesta en el sitio Web ESTATUTOS, artículo 2, literal j dice: “j) *Auspiciar y fomentar las investigaciones científicas y técnicas en las diferentes especialidades de la profesión.*”
- b. En resumen el CIISCP, es un organismo sin “*finés de lucro*”, cuyo principal objetivo es supervisar y regular la actividad profesional en el área de ingeniería en informática, sistemas y computación.

1. De las ayudas / colaboraciones.

- a. Se considera ayuda/colaboración, a una solicitud escrita dirigida al Presidente del colegio, en la que conste explícitamente la palabra “ayuda y/o colaboración” y que detalle sus motivos, así como las personas, entidades y otros involucrados.
- b. Las ayudas/colaboraciones pueden clasificarse en económicas y no económicas, siendo las primeras aquellas que mencionen términos monetarios o representen un desembolso para el colegio.
- c. Las ayudas/colaboraciones no económicas deben responderse indicando al peticionario el alcance de la ayuda que se puede ofrecer, con conocimiento y aprobación del directorio.
- d. Las ayudas/colaboraciones económicas por lo general no serán tramitadas, debido a que el CIISCP es una organización sin fines de lucro, con las siguientes excepciones:
 1. Ayuda/Colaboración económica que se enmarque en el literal j del artículo 2 del ESTATUTO.
 2. Ayuda/Colaboración económica por accidente o fallecimiento de un socio activo del CIISCP, en cuyo caso el valor de la ayuda será igual a dos veces el aporte anual del socio y una sola vez en el año por socio.
 3. Cuando la directiva, mediante simple mayoría considere que así debe ser.
- e. Si las ayudas/colaboraciones implican un desembolso económico, deben ser expuestos en sesión de directorio y aprobadas por simple mayoría.

2. De los avales.

- a. Un aval, es un escrito en que el CIISCP responde de la conducta de otra persona, entidad, evento, contrato u otros; permitiendo al peticionario del aval que utilice el nombre del CIISCP que la actividad materia del aval.
- b. Para que el CIISCP emita un aval, éste debe estar enmarcado en actividades relacionadas con ingeniería en sistemas, computación o informática, tal como lo establece el estatuto vigente.
- c. Para que el CIISCP pueda emitir un aval será necesario, por parte del peticionario la siguiente documentación:
 1. Especificación del compromiso, evento o contrato u otro; detallando los motivos y participantes, mediante solicitud escrita y firmada, dirigida al presidente del Colegio, anexando la documentación pertinente.
 2. Grado de compromiso o participación del colegio.
 3. Contraparte que se ofrece al colegio, en caso de existir.
- d. El aval del CIISCP, puede ser emitido por el Presidente del Colegio y cualquiera sea el caso se pondrá en conocimiento del directorio.

CIISCP
Reglamento ayudas, colaboraciones y avales
Enero - 2008

- e. Si los avales implican un desembolso económico, deberán ser tratados en reunión de directorio para ser aprobados por simple mayoría.

Aprobado en tercera discusión en sesión de directorio de 7 de febrero de 2008.

Doy fe de lo actuado,

Ing. Jaime Naranjo Anda
Secretario del CIISCP
LP: 15-17-334